

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

22306 *Extracto de la Resolución de 22 de junio de 2026 de la Secretaría de Estado de Agricultura y Alimentación, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades de mujeres rurales de ámbito nacional para el ejercicio 2026.*

BDNS(Identif.):914287

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/914287>)

Primero. Beneficiarios:

Las entidades asociativas de mujeres rurales previstas en el artículo 3 de las bases reguladoras de estas subvenciones, que desarrollen actividades incluidas en el artículo 1 de dichas bases y que cumplan los contenidos y requisitos previstos en su artículo 5 y los criterios de valoración previstos en su artículo 6.

Segundo. Finalidad:

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para el ejercicio 2026, destinadas a entidades de mujeres rurales de ámbito nacional, para la realización de actividades específicas de especial interés para impulsar el papel de las mujeres en el desarrollo rural.

Tercero. Bases reguladoras:

Real Decreto 146/2019, de 15 de marzo, publicado en Boletín Oficial del Estado número 65, de 16 de marzo de 2019, modificado por Real Decreto 810/2020, de 8 de septiembre, publicado en Boletín Oficial del Estado número 241, de 9 de septiembre de 2020, por el Real Decreto 662/2023, de 18 de julio, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 171, de 19 de julio de 2023 y por el Real Decreto 921/2024, de 17 de septiembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 226, de 18 de septiembre de 2024.

Cuarto. Cuantía:

El importe máximo total en la presente convocatoria es de 500.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de junio de 2026.- La Secretaria de Estado de Agricultura y Alimentación. P.D. Orden APA/1511/2024, de 2 de diciembre (BOE de 2 de enero de 2025), la Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, Isabel Bombal Díaz.

ID: A260029622-1